

(Agosto 09 de 2021)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que FERNANDO ESTRADA RAMIREZ con C.C. 16.688.522 y HORTENSIA ESTRADA RAMIREZ con C.C. 38.233.908, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0245 del 04 de junio de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para vivienda Multifamiliar en tres pisos con cubierta en teja, con un área total a construida de 355.88m², ubicada en la Carrera 7 No. 2-46 Barrio Irazú en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-32188 y ficha catastral 01-01-0096-0025-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 15 de julio de 2021.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0340 de octubre 21 de 2020, reconoció la existencia de la edificación en tres pisos con cubierta en teja destinada a vivienda multifamiliar, de propiedad de FERNANDO ESTRADA RAMIREZ y HORTENSIA ESTRADA RAMIREZ, en un área construida de 355.88m², y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. La edificación se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 2-46 Barrio Irazú en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote 144.00m²; identificada con matrícula inmobiliaria No. 350-32188 y ficha catastral 01-10-0096-0025-000.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 7 No. 1 A-94 (Acceso Apartaestudio 0101), Carrera 7 No. 1 A-96 (Acceso Apartamentos 0201, 0202, 0301, 0302), Carrera 7 No. 1 A-98 (Parqueadero).**

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100269, enviada por correo electrónico el día 26 de julio de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 02 de agosto de 2021.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **FERNANDO ESTRADA RAMIREZ** con C.C. 16.688.522 y **HORTENSIA ESTRADA RAMIREZ** con C.C. 38.233.908; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 355.88m², edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal– en la **Carrera 7 No. 1 A-94 (Acceso Apartaestudio 0101), Carrera 7 No. 1 A-96 (Acceso Apartamentos 0201, 0202, 0301, 0302), Carrera 7 No. 1 A-98 (Parqueadero)** barrio Irazú en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-32188 y ficha catastral 01-01-0096-0025-000.

m.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0382**(Agosto 09 de 2021)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO					
Apartaestudio ciento uno (101)	19.85				19.85
Área libre vacío interior				9.00	
Zona verde afectación vial				18.00	
Parqueadero número uno (1)			11.17		11.17
Parqueadero número dos (2)			11.23		11.23
Muros, columnas, ductos, hall de acceso vehicular y peatonal, escaleras		74.75			74.75
TOTAL PRIMER PISO	19.85	74.75	22.40	27.00	117.00
SEGUNDO PISO					
Apartamento doscientos uno (201)	57.80				57.80
Apartamento doscientos dos (202)	49.75				49.75
Muros, columnas, ductos, hall de acceso y escaleras		11.89			11.89
TOTAL SEGUNDO PISO	107.55	11.89			119.44
TERCER PISO					
Apartamento Trescientos uno (301)	57.80				57.80
Apartamento Trescientos dos (302)	49.75				49.75
Muros, columnas, ductos, hall de acceso y escaleras		11.89			11.89
TOTAL TERCER PISO	107.55	11.89			119.44
TOTAL EDIFICIO	234.95	98.53	22.40	27.00	355.88
ÁREA LOTE					144.00

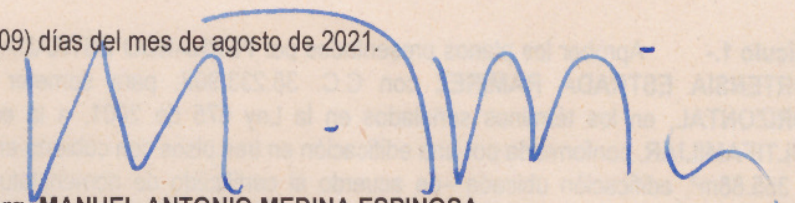
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0382
(Agosto 09 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

FERNANDO ESTRADA RAMIREZ
C.C. 16.688.522

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

HORTENSIA ESTRADA RAMIREZ
C.C. 38.233.908

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

30 AGO 2021

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

30 AGO 2021

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: FERNANDO ESTRADA RAMIREZ Y HORTENSIA ESTRADA RAMIREZ EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador